



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO
DEMANDANTE: JULIAN BARROS HERNÁNDEZ
DEMANDADO: MARIA LUISA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, ROSALBA PRADA
CAPERA, FERMIN RODRIGUEZ PRADA Y STELLA RODRIGUEZPRADA
RADICADO: 20 001 31 03 005 -2013 -00530-00.

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que la partidora nombrada dentro del presente proceso señora KAREN ROCIO DAZA GUERRA no se ha pronunciado respecto del trabajo de partición que le fue asignado, el despacho le concede un término de 5 días más contados a partir de la notificación de esta providencia para que cumpla la labor encaminada, so pena de ser reemplazada como lo dispone el artículo 48 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3091d890f581960b58284701d6595d0c7090005c74974847f8730823a0aaff9c**

Documento generado en 18/02/2021 11:39:40 AM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**